

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores al Decreto 69/2005, de 15 de marzo, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación.

Advertido error material en el Decreto 69/2005, de 15 de marzo, por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 33, de 22 de marzo de 2005, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 3616, columna primera, artículo 4.3

Donde dice:

“La Corporación Local beneficiaria de la ayuda deberá cofinanciar al menos, un 10% del coste total subvencionable de cada una de las contrataciones efectuadas, con un máximo de 18.270 € por contrato”

Debe decir:

“La Corporación Local beneficiaria de la ayuda deberá cofinanciar, al menos, un 10% del coste total subvencionable de cada una de las contrataciones efectuadas, con un máximo de 19.950 € por contrato”

En la página 3616, columna primera, artículo 4.4

Donde dice:

“En todo caso, el límite máximo de las ayudas se fija en 2,5 veces el salario mínimo interprofesional para 2005 ascendente a 16.443 € anuales (B.O.E nº 315, de 31 de diciembre de 2004) para cada contratación, en cómputo anual y a tiempo completo”

Debe decir:

“En todo caso, el límite máximo de las ayudas se fija en 2,5 veces el salario mínimo interprofesional para 2005 ascendente a 17.955 € anuales (B.O.E nº 315, de 31 de diciembre de 2004) para cada contratación, en cómputo anual y a tiempo completo”

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2005, del Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, por la que se dispone el nombramiento de D. Clemente Simón Márquez como Director de la Sociedad Filial de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales que gestionará el Servicio Público de Radio.

Según lo establecido en la Ley 4/2000, de 16 de noviembre, en relación con el Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, en sus arts. 10.f) y 17.f) respectivamente corresponde al Director General

de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales “Organizar la Dirección de la Empresa pública, y la de sus Sociedades Filiales y acordar el nombramiento con criterios de profesionalidad del personal directivo, previa información al Consejo de Administración, así como acordar su cese”.

En la reunión del Consejo de Administración de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, celebrada con fecha 29 de marzo de 2005, el Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, procedió a informar a dicho Órgano de Administración, acerca del nombramiento que a continuación se expresa.

Por todo ello,

RESUELVO:

El nombramiento de Don Clemente Simón Márquez, con N.I.F. 6.932.381 C, como Director de la Sociedad Filial de la Empresa

Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales que gestionará el Servicio Público de Radio.

Mérida a 29 de marzo de 2005.

El Director General,
GASPAR GARCÍA MORENO

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2005, del Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, por la que se dispone el nombramiento de D. Pablo Sánchez García como Director de la Sociedad Filial de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales que gestionará el Servicio Público de Televisión.

Según lo establecido en la Ley 4/2000, de 16 de noviembre, en relación con el Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, en sus arts. 10.f) y 17.f) respectivamente corresponde al Director General

de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales “Organizar la Dirección de la Empresa pública, y la de sus Sociedades Filiales y acordar el nombramiento con criterios de profesionalidad del personal directivo, previa información al Consejo de Administración, así como acordar su cese”.

En la reunión del Consejo de Administración de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, celebrada con fecha 29 de marzo de 2005, el Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, procedió a informar a dicho Órgano de Administración, acerca del nombramiento que a continuación se expresa.

Por todo ello,

RESUELVO:

El nombramiento de Don Pablo Sánchez García, con N.I.F. 8.689.392 S, como Director de la Sociedad Filial de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales que gestionará el Servicio Público de Televisión.

Mérida a 29 de marzo de 2005.

El Director General,
GASPAR GARCÍA MORENO

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 29 de marzo de 2005 por el que se da publicidad al resultado del sorteo público, que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2005.

El Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo 15.2, la realización de un sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

Del mismo modo, el artículo 29.3 del referido texto legal, establece que se realizará un sorteo público para dilucidar el posible

empate que se pueda producir entre los aspirantes integrantes de las Listas de Espera que se constituyan.

Por Resolución del Director General de la Función Pública de 17 de marzo de 2005, se disponía la realización de dicho sorteo el día 23 de marzo de 2005, a las 10,00 horas en la Consejería de Presidencia, sita en Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Visto lo dispuesto en el Reglamento antes citado, dando cumplimiento a la resolución mencionada en el párrafo anterior, y celebrado dicho sorteo, esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE

Único.- Publicar que la letra “A” ha sido el resultado del sorteo celebrado el día 23 de marzo de 2005, para establecer el orden de actuación de los aspirantes para todas aquellas pruebas selectivas que deriven de la Oferta de Empleo Público para 2005, en las que sea necesario la ordenación de los mismos y el orden de